



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/LPN/CON/009/2020

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SERWISEG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR EDUARDO FONSECA LIRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1.** Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria, con la clave IFN060425C53.
- I.3.** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 220,592 de fecha 09 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4.** Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.5.** Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de seguridad y vigilancia para los bienes muebles e inmuebles, servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes de los inmuebles e instalaciones que ocupa el INSTITUTO FONACOT.
- I.6.** Que el presente contrato abierto se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014000999-E28-2020, en contratación consolidada con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 25, 26, primer párrafo, fracción I, 26 Bis, primer párrafo, fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39



de su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes; así como a lo dispuesto en el acta de fallo emitida a favor del PRESTADOR.

- I.7.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato abierto, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33801 denominada "Servicios de vigilancia"; y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-2020-009, de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.8.** Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

**II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:**

- II.1.** Que su representada se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 4,519 de fecha 22 de julio de 1994, otorgada ante la fe de Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, notario público número 160 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 192037, con fecha 26 de agosto de 1994.

Mediante escritura pública número 11934, de fecha 1º de septiembre del 2000, ante la fe del Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, notario público número 160 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se protocolizó la modificación al objeto social de la sociedad, reformándose en consecuencia el artículo cuarto de los estatutos sociales.

- II.2.** Que, de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste, entre otras actividades, en la prestación de servicios privados de seguridad en sus modalidades de protección, custodia y vigilancia a todo tipo de personas físicas o morales.
- II.3.** Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria, bajo la clave SER940725D41.
- II.4.** Que el Lic. César Eduardo Fonseca Lira, cuenta con poderes suficientes para celebrar el presente contrato, en términos de la escritura pública número 53,108 de fecha 23 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Alfredo Gabriel Miranda Solano, notario público número 144 de la Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad, que, a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2023.
- II.5.** Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así

Eliminado CLAVE DE ELECTOR. Ubicada en el séptimo renglón del penúltimo párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Motivación: Es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.

- II.6.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables, en especial con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, lo que acredita con la respuesta de opinión positiva, en revisión practicada el día 24 de abril de 2020.
- II.7.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que acredita con la respuesta de opinión positiva, en revisión practicada el día 16 de abril de 2020.
- II.8.** Que se encuentra al corriente en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el Acuerdo RCA-5789-01/17 de fecha 25 de enero de 2017, emitido por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo que acredita con la constancia de situación fiscal de fecha 16 de abril de 2020, donde aparece que no se identificaron adeudos.
- II.9.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.** Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada al ser una empresa Grande, no se encuentra clasificada de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por lo que no le es aplicable el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11.** Que su representada tiene su domicilio en Calzada del Hueso número 955, tercer piso, Col. Granjas Coapa, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14330, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



**III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan, que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para los bienes muebles e inmuebles, servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes de los inmuebles e instalaciones que ocupa el INSTITUTO FONACOT, de conformidad con la descripción y especificaciones del servicio, contenidos en la PROPUESTA TÉCNICA, anexo que se agrega al presente contrato como ANEXO 1, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario, con el objeto de preservar la integridad tanto de las personas como de los bienes muebles e inmuebles del INSTITUTO FONACOT.

**SEGUNDA. LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los servicios deberán ser realizados conforme se indica en el numeral V.II. ESTADO DE FUERZA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFONACOT, del ANEXO 1.

Los domicilios son enunciativos mas no limitativos. En caso de algún cambio, se notificará al PRESTADOR mediante oficio de acuerdo a las necesidades del INSTITUTO FONACOT.

**TERCERA. PRECIOS UNITARIOS.** El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad que resulte de la cuantificación mensual de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, en términos de los precios unitarios contenidos en la PROPUESTA ECONÓMICA, anexo que se agrega al presente contrato como ANEXO 2, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del mismo.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR servicios solicitados y no proporcionados.



**CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es de **\$2,107,653.89 M.N. (dos millones ciento siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos, 89/100, Moneda Nacional)**; más el Impuesto al Valor Agregado, y el presupuesto máximo es de hasta **\$4,832,826.62 (cuatro millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos veintiséis pesos, 62/100, Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** En el presente contrato no se otorgarán anticipos. Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago se realizará por los servicios efectivamente recibidos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la conciliación, validación y aceptación del original de la factura. Dicha factura deberá entregarse en formato PDF y junto con su archivo .XML, de forma electrónica CFDI, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente entregados a satisfacción y aprobación del administrador del Contrato.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta **[REDACTED] CLABE [REDACTED]** que el PRESTADOR tiene a su favor en BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, sucursal 5547 Coaplaza, plaza 001 Ciudad de México, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución bancaria, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

Los CFDI´s (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que deberán:

Presentar el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Eliminado DATOS BANCARIOS (No. de cuenta y CLABE). Ubicados en el tercer renglón del sexto párrafo Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Motivación: A través de ellos se puede acceder a información relacionada con el patrimonio de un apersona física o moral y/o realizar diversas transacciones, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de [bernardo.alcantara@fonacot.gob.mx](mailto:bernardo.alcantara@fonacot.gob.mx) y [carlos.vazquez@fonacot.gob.mx](mailto:carlos.vazquez@fonacot.gob.mx); los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

Asimismo, el PRESTADOR deberá entregar bimestralmente Reporte del SUA dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes y día que corresponda, en caso de no entregar el documento solicitado, no se realizará el pago correspondiente.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que el PRESTADOR presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

En caso de que aplique, conforme al artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se aplicarán las retenciones de dicho impuesto.

El prestador del servicio deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al administrador del contrato el CFDI con complemento de pago correspondiente a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el prestador del servicio omita este requisito fiscal, el administrador del contrato correspondiente denunciará el hecho al Servicio de Administración Tributaria para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

**SEXTA. PAGOS EN EXCESO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** La vigencia del contrato será a partir del **01 de mayo del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020**, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10

(diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, preferentemente mediante póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley, y la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Insurgentes Sur número 452, piso 1, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato son divisibles y en caso de que el PRESTADOR incumpla con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la garantía en forma proporcional a las obligaciones incumplidas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), de la fracción II del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato abierto celebrado entre SERVISEG, S.A. DE C.V., y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014000999-E28-2020.
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley, y
- e) Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la



Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al PRESTADOR, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se rescinda el mismo;
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el PRESTADOR por sí mismo o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios proporcionados.

**NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede, será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza, será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** El PRESTADOR, será el único responsable de los daños que el INSTITUTO FONACOT sufra dentro de sus inmuebles e instalaciones señalados en el numeral V.II. ESTADO DE FUERZA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFONACOT del ANEXO 1, por parte de sus elementos de seguridad, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos; para garantizar esto, el PRESTADOR deberá presentar póliza de responsabilidad civil por la cantidad de \$150,0000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación de fallo, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Insurgentes Sur 452, piso 1, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CP 06760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el PRESTADOR se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño y en caso de no cumplir en el tiempo establecido, el mismo se descontará del pago de su facturación del mes inmediato posterior

El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar en el ejercicio de la prestación de los servicios y los





problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios y que no sean objeto de penalización.

**DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO.** El PRESTADOR se obliga ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicios solicitados.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** El PRESTADOR se obliga a:

- a) Prestar el servicio, con calidad y puntualidad de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y en el ANEXO 1.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- c) No divulgar ni dar a conocer la información, datos y documentos que el INSTITUTO FONACOT le proporcione o a los que tengan acceso con motivo de las actividades que desarrollen, ni dar informes a terceros no autorizados por el INSTITUTO FONACOT.
- d) Efectuar la prestación del servicio, dentro del plazo de ejecución pactado en el presente contrato y en el ANEXO 1.



- e) Ser directamente responsables de los daños y perjuicios que causen al INSTITUTO FONACOT y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo, independientemente de las penas que merezcan en caso de delito.
- f) Atender las observaciones de verificación.

**DÉCIMA TERCERA. OBSERVACIONES AL SERVICIO.** Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del servicio, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

**DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por el PRESTADOR, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia. El INSTITUTO FONACOT solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con EL INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.



El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, en términos del primer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, el PRESTADOR se hará acreedor a una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el valor mensual del servicio, por cada día natural de atraso en el inicio del mismo, conforme a la fecha establecida en el ANEXO 1, hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PRESTADOR.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al PRESTADOR, por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su



cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago. El cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que, aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

**DECIMA NOVENA. DEDUCTIVAS.** En términos de lo previsto en los artículos 53 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR las deductivas que se indican en el ANEXO 1.

La acumulación de dichas deductivas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) del monto máximo antes de IVA.

**VIGÉSIMA. SANCIONES.** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No proporciona el servicio objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No proporciona el servicio de conformidad a lo establecido en el presente contrato y en sus Anexos, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente el servicio materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para

proporcionar el servicio.

- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación del servicio.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en sus anexos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto del servicio proporcionado hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO

FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá aceptar la prestación del servicio previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.



Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

**VIGÉSIMA QUINTA. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Con la información que sea proporcionada el PRESTADOR, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el INSTITUTO FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

**VIGÉSIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las partes se comprometen a cumplir con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables a la materia.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente contrato, si las partes llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de la prestación del servicio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones aplicables a la materia; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales



objeto de tratamiento una vez terminada la vigencia del contrato; y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de las partes llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones aplicables a la materia, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

Las partes deberán informarse cuando ocurra una vulneración a los datos personales tratados con motivo del objeto del presente instrumento jurídico.

Las obligaciones contempladas en esta Cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que las partes dieran por terminado el presente Convenio de Colaboración.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

El plazo para la suspensión del servicio será de 10 (diez) días naturales. Asimismo, la suspensión se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará el servicio objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que, por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.





Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
  - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para el servicio, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
  - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

**VIGÉSIMA NOVENA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.** La fecha de inicio o de terminación total del servicio o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte del servicio.
- C) Si el servicio no puede ser realizado o es retrasado debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la

solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

**TRIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el administrador del contrato, quien vigilará y supervisará el servicio, debiendo generar las constancias de recepción de la prestación de los servicios y el documento que contenga el resultado de la inspección de éstos (actas de entrega recepción), acorde con el numeral 4.3.1. y siguientes del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIA.** El PRESTADOR acepta que, en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de licitación, las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y juntas de aclaraciones.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.** En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

**TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN.** El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

En caso de no someterse a la conciliación mencionada, ambas partes, de común acuerdo podrán someterse a un compromiso arbitral, de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81 y demás relativos y aplicables de dicha ley, 137 de su Reglamento, o en su defecto podrán acudir a los tribunales federales si así lo decidieran.

**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón



de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**POR EL PRESTADOR**

**MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL**

**LIC. CÉSAR EDUARDO FONSECA LIRA**  
**APODERADO LEGAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA**  
**CONTRATANTE**

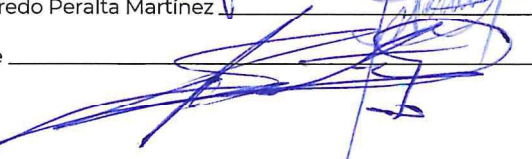
**LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL**  
**ALCÁNTARA GARCÍA**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES**

Contrato No. FNCOT/LPN/CON/009/2020

Visto Bueno del área administrativa: 

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo 

Supervisó: Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez 

Revisión Área Requirente 





**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/LPN/CON/009/2020

# ANEXO 1

## PROPUESTA TÉCNICA

Visto Bueno del Área Requirente \_\_\_\_\_



Ciudad de México, a 23 de abril de 2020

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968,  
QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-014000999-E28-2020 para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", el que suscribe, Lic. César Eduardo Fonseca Lira, Apoderado Legal de la empresa **SERVISEG, S.A. DE C.V.**, como muestra de la aceptación y entendimiento al presente proceso licitatorio y de conformidad con el **Numeral III Propuestas, 2 Propuesta Técnica; MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada presenta la Propuesta Técnica, la cual considera lo solicitado en el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE  
SERVISEG S.A. DE C.V.  
SER940725D41

\_\_\_\_\_  
LIC. CÉSAR EDUARDO FONSECA LIRA  
APODERADO LEGAL  
PROTESTO LO NECESARIO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AL' and 'per']*

## ANEXO TÉCNICO

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

##### I.- INFORMACIÓN GENERAL

El Prestador del Servicio del Servicio de Seguridad y Vigilancia lo realizará en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, (STPS), Considerando que en uno de los inmuebles se encuentra la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), así como en el Instituto del Fondo nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) de la siguiente manera:

##### II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Se requiere el Servicio de Seguridad y Vigilancia para los bienes muebles e inmuebles, servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes de los Edificios que conforman la STPS que incluye un inmueble en donde se ubica la PROFEDET e INFONACOT que se describen en el numeral V "ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO" del presente anexo técnico, con el objeto de preservar la integridad tanto de las personas como de los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones en mención, dicho servicio se realizará de la siguiente manera:

##### EL PROVEEDOR:

- A. Para proporcionar los uniformes, la convocante no requiere algún tipo de uniforme en especial, no obstante, el licitante que resulte adjudicado presentará su Manual de Uniformes registrado ante la autoridad competente **(en apego a la junta de aclaraciones)**.

En caso de que Serviseg, S.A. de C.V. resulte adjudicada, los integrantes deberán de sujetar su vestimenta, con pulcritud y gallardía **(en apego a la junta de aclaraciones)**.

En caso de que Serviseg, S.A. de C.V. resulte adjudicada, ministrará cuando menos dos uniformes completos nuevos al año, de la talla apropiada y complementos adicionales conforme a la necesidad del servicio, por ejemplo: prendas para frío, impermeables, trajes, calzado, etc. **(en apego a la junta de aclaraciones)**.

En caso de que Serviseg, S.A. de C.V. resulte adjudicada, sustituirá los uniformes que por las condiciones de clima, actos de servicio, robo, pérdida, desgaste o daño presenten deterioro **(en apego a la junta de aclaraciones)**.

- B. Para la adecuada prestación del servicio y en caso de que Serviseg, S.A. de C.V. resulte adjudicada proporcionará a sus elementos, los equipos de comunicación (antena y/o radio y/o teléfono celular) necesarios. Asimismo, Serviseg, S.A. de C.V. proporcionará 2 equipos de comunicación para la STPS y 2 para el INFONACOT, los cuales garanticen una adecuada coordinación y comunicación permanente, así como una cobertura amplia, dichos equipos pueden ser de cualquier tipo, siempre y cuando cumplan con las necesidades del servicio sin costo adicional para la convocante **(en apego a la junta de aclaraciones)**.

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con un contrato de comunicación vigente por lo menos que abarque el periodo de duración del contrato que se derive de la licitación que nos



ocupa, considerando las especificaciones indicadas en el Numeral II Descripción del Servicio que se requiere contratar, El Proveedor, inciso B, Página 35, así como lo indicado en la junta de aclaraciones (en apego a la junta de aclaraciones).

- C. Contará y proporcionará a previa solicitud de la STPS e INFONACOT. la relación del 100% de elementos propuestos.
- D. En caso de robo, pérdida o extravío de bienes muebles que se cometan en el interior de las instalaciones de la STPS e INFONACOT sin violencia, así como de los daños ocasionados a los inmuebles, se cubrirán los deducibles correspondientes previa autorización de la Autoridad Competente, cuando ésta determine la responsabilidad de los elementos de seguridad y vigilancia, con independencia de las acciones administrativas o judiciales que corresponda a las Instituciones ejercer.
- E. Elaborará y entregará por inmueble, el Plan de seguridad y vigilancia en donde se describen los dispositivos de operación que definan con precisión los mecanismos de reacción ante contingencias, de acuerdo a lo observado en las visitas en donde se habrá de prestar el servicio, acompañado de su análisis de riesgos.

Al día hábil siguiente a la notificación del fallo el licitante que resulte adjudicado deberá acudir con el administrador del contrato respectivo a efecto de que se realice el recorrido en las instalaciones en las que se prestará el servicio y el licitante adjudicado cuente con los elementos necesarios para la elaboración del Plan de Seguridad y Vigilancia debiéndolo entregar al administrador de cada contrato dentro de los diez días hábiles siguientes al referido recorrido (en apego a la junta de aclaraciones).

- F. Asignará elementos que se encuentran debidamente registrados en la Corporación a la que pertenecen, debiendo contar con el CUIP y su registro desde el primer día del servicio. En el caso de nuevos ingresos por rotación del personal deberá entregar actualizada y disponible a solicitud de la STPS e INFONACOT, el registro antes mencionado de cada nuevo elemento.
- G. Mantendrá inscrito en el Instituto de Seguridad Social al personal que realice el servicio de seguridad y vigilancia en la STPS e INFONACOT que se solicita en la convocatoria. Asimismo, la STPS e INFONACOT se reservarán el derecho de constatar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación.
- H. No asignará elementos de vigilancia en los Inmuebles de la STPS e INFONACOT que sean familiares directos en el mismo inmueble, o en primero y segundo grado.
- I. El licitante que resulte adjudicado deberá presentar copia simple del Sistema Único de Registro ante el IMSS (SUA) en la que acredite contar al menos con el número de elementos requeridos para el presente servicio, considerando para ello las cantidades referidas, siendo para la STPS el total de elementos requeridos y para el INFONACOT deberá presentarse para un mínimo de 36 elementos (en apego a la junta de aclaraciones).
- J. Será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio, estará bajo la responsabilidad directa del proveedor y por tanto, en ningún momento se

En la línea de la seguridad

considerará a la STPS e INFONACOT, como patrón sustituto o solidario, ni al prestador del servicio como intermediario, por lo que las Instituciones no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, quedan liberadas de cualquier responsabilidad, obligándose el proveedor a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Institución con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

- K. El proveedor deberá contar con los insumos necesarios dos días antes de iniciar el contrato, para lo cual deberá instalar un programa de registro de visitantes y directorio telefónico y direcciones de la STPS e INFONACOT, similar al que actualmente se maneja, así como realizar el respaldo de la base de datos de la empresa saliente debiéndose entregarse a la Dirección de Administración de Servicios Generales de la STPS y a la Subdirección General de Administración del INFONACOT.

Los insumos necesarios refieren a Computadora personal (una para el servicio en STPS y una para el servicio en INFONACOT), radiocomunicación o telefonía celular, formatos para registros y bitácoras o el que requieran para el servicio, y demás artículos de papelería u algún otro que requiera para cumplir con lo requerido para el adecuado inicio y prestación del servicio. Lo anterior correrá a cargo, cuenta y riesgo del licitante adjudicado (**en apego a la junta de aclaraciones**).

- L. Contará con el Manual de selección y capacitación de los elementos que se solicitan.
- M. Los elementos no contarán con arma de cargo y en caso de ser necesario se solicitará apoyo al propio proveedor.

### III.-VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir del 1ro de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los responsables de la supervisión del servicio, Lic. Gabriela Calzada Santana, Directora de Administración de Servicios Generales a través del Subdirector de Servicios Generales por parte de STPS, el Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por parte de INFONACOT o bien de ser el caso los servidores públicos que ocupen dichos cargos.

La STPS cuenta en la actualidad con 9 (Nueve) inmuebles e INFONACOT con 14 (catorce), cuyas ubicaciones están descritas en el Apartado de "**Especificaciones del Servicio**" de este mismo Anexo, cabe destacar que dichas ubicaciones pueden modificarse.

### IV. FORMA DE PAGO:

#### STPS e INFONACOT

#### IV. 1.- PARA LA STPS

Para que proceda el pago, por parte de la STPS a través de transferencia electrónica, el prestador adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

La STPS, realizará el pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del comprobante fiscal digital, previa validación por parte del administrador del contrato, así como del archivo electrónico del mismo conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

La información arriba señalada se enviará al siguiente correo:

Al correo área [carlos.morales@stps.gob.mx](mailto:carlos.morales@stps.gob.mx); y [eduardo.prado@stps.gob.mx](mailto:eduardo.prado@stps.gob.mx); de igual forma se deberá entregar el comprobante fiscal digital a la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, quinto piso, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., en días hábiles para su validación y trámite de pago. El pago se efectuará por medio de la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través del SIAFF.

En caso de que el comprobante fiscal digital entregado por el prestador para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir, quien contará a su vez con tres días hábiles para realizar las correcciones pertinentes y presentarla nuevamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la autorización de pago, los importes señalados serán cubiertos contra servicios prestados y/o devengados de manera mensual previa autorización del comprobante fiscal correspondiente por parte del administrador del contrato.

Para efecto de lo establecido en el párrafo que antecede, el Prestador del Servicio podrá incorporarse al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. institución de banca de desarrollo, con objeto de acceder al factoraje o descuento electrónico de documentos por cobrar, en apego a las disposiciones vigentes.

#### IV.2.- PARA EL INFONACOT

Con fundamento en el artículo 51 de **La Ley (LAASSP)**, el pago se realizará de manera mensual por los servicios efectivamente realizados en el mes inmediato anterior, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) acompañado comprobante del pago del SUA del personal que labora en el Instituto en la que indique el servicio prestado, y el número de contrato que lo ampara, debidamente firmada por el licitante ganador y previa validación y aceptación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión mensual de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique **el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara**. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760,

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de [bernardo.alcantara@fonacot.gob.mx](mailto:bernardo.alcantara@fonacot.gob.mx) y [carlos.vazquez@fonacot.gob.mx](mailto:carlos.vazquez@fonacot.gob.mx)

- Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

Asimismo, el licitante ganador deberá entregar bimestralmente Reporte del SUA dentro de los primeros 3 días hábiles del mes y día que corresponda, en caso de no entregar el documento solicitado, no se realizará el pago correspondiente.

El proveedor deberá presentar sus Comprobantes Fiscales (facturas) del servicio por separado tanto para la STPS como para el INFONACOT, toda vez que se formalizarán los contratos de forma independiente.

#### V. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

##### PARA LA STPS

##### V.I.I- ESTADO DE FUERZA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA STPS.

UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	LUNES A VIERNES, SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS					
	COORDINADORES	JEFES DE TURNO 24 X 24 MASCULINO	GUARDIAS DE SEGURIDAD "B" 12 X 12 FEMENINO	GUARDIAS DE SEGURIDAD "B" 24 X 24 MASCULINO	TOTAL DIARIO	TOTAL PLANTILLA
Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón	1	1 *(2)	2	4 *(8)	8	13
Azcapotzalco La Villa No. 311 Col Santo Tomas, Alcaldía Azcapotzalco	0	1 *(2)	2	6 *(12)	9	16
Calle la Morena 804 Col. Narvarte Poniente Alcaldía Benito Juárez	0	1 *(2)	2	3 *(6)	6	10

Carret. Picacho-Ajusco No.714 Col. H. de Padierna Alcaldía Tlalpan	0	1 *(2)	1	3 *(6)	5	9
Félix Cuevas No. 301, Col. del Valle. Alcaldía Benito Juárez	0	1 *(2)	2	2 *(4)	5	8
Dr. Vertiz No. 211 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc	0	0	1	1 *(2)	2	3

En la línea de la seguridad

Dr. Lavista No. 66 Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc	0	0	1	1 *(2)	2	3
Dr. Vertiz No. 66 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc	0	0	0	2 *(4)	2	4
Dr. Barragán No. 63 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc	0	0	0	1 *(2)	1	2
Archivo de Concentración, Alizapán de Zaragoza Col. Lomas de Atizapán, Estado de México	0	0	0	2 *(4)	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>50</b>	<b>42</b>	<b>72</b>

Los guardias seguridad "B" de 12 x 12, tendrán horario 07:00 horas a 19:00 horas de lunes a viernes.

Los guardias seguridad "B" de 24 x 24, tendrán horario 07:00 horas a 07:00 horas.

\*La categoría jefes de turno y guardias de seguridad "B" de 24 x 24 deberán ser distribuidos en dos turnos, de manera que un turno trabajará de 24 x 24 y el otro descansará y así sucesivamente.

El proveedor deberá considerar 2(dos) administrativos quienes serán responsables de realizar actividades de apoyo, los cuales estarán en las instalaciones con un horario de lunes a viernes días hábiles de 8:00 horas a 20:00 horas.

Todas las categorías tendrán una tolerancia en la entrada de diez minutos y el prestador del tendrá que sustituir por otro elemento, en caso contrario se considerará falta.

La plantilla de elementos de seguridad y vigilancia que preste su servicio en las diferentes sedes, y dependiendo del inmueble deberá contar con un mínimo del diez por ciento (10%) de personal femenino.

Se autorizará elementos femeninos para cubrir turnos de 24 x 24 única y exclusivamente cuando desempeñen la función de jefes de turno en caso de excepción y este no podrá cubrir más de 2(DOS) turnos por semana.

Los Guardias de seguridad "B" de 12 x 12 y 24 x 24 que en el estado de fuerza se describe, podrán ser reubicados, sustituido o en su caso se incrementará y/o disminuirá, en el caso las sedes de la STPS, aquí descritas con motivo de los requerimientos.

Cuando por razones de cambio de domicilio de alguna de las sedes de la STPS y, se tenga que reubicar y reestructurar al personal que en el estado de fuerza se detalla, se notificará según sea el caso el nuevo domicilio con 5 días de anticipación al prestador del servicio donde tendrá que prestar el servicio.

Cuando por alguna circunstancia la STPS y PROFEDET, se vean en la imperiosa necesidad de disminuir el número de guardias de seguridad solicitados para prestar el servicio descrito en el presente anexo, bastará con notificar por escrito al prestador del servicio con 15 (quince) días de anticipación del ajuste correspondiente, sin que esto genere penalización alguna con cargo a la Institución.

El proveedor se obliga a mantener permanentemente la plantilla de personal para desarrollar las funciones que se describen a continuación:

En la línea de la seguridad

El proveedor deberá contar con el expediente de cada uno de los elementos, carta bajo protesta de decir verdad que el interesado no tiene familiares laborando en la STPS y PROFEDET.

Independientemente de las actividades del Coordinador Operativo y de logística, el proveedor está obligado a supervisar durante el tiempo que dure el contrato que se lleven a cabo las actividades asignadas a los elementos de las diferentes categorías, así como la portación del uniforme y equipo requerido y medios de comunicación en perfectas condiciones de operación y las demás que permitan una mejor prestación del servicio.

Las actividades que se describen a continuación podrán ser modificadas o ampliadas dependiendo del inmueble o instrucciones que la STPS, así como de las consignas generales y particulares.

#### **V.I.2.- ACTIVIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LA STPS.**

- Identificar, clasificar y evaluar los riesgos a los que está expuesta la STPS, proponiendo las medidas prácticas para su control y tratamiento.
- Verificar que se tomen las medidas disciplinarias necesarias cuando algún elemento cometa alguna falta.
- Verificar que el servicio se realice de manera eficaz y eficiente en cada uno de los inmuebles.

La STPS Y PROFEDET, verificarán el cumplimiento de las condiciones anteriores.

#### **V.I.3.- ACTIVIDADES DE LOS ELEMENTOS DE GUARDIA EN LA RECEPCIÓN QUE TENDRÁN EL NIVEL DE GUARDIA DE SEGURIDAD "B" PARA LA STPS**

- Presentarse en su servicio debidamente aseados en su persona y con el uniforme completo y con anticipación para cubrir puntualmente su turno, asimismo, no deberá portar ningún adorno o prenda ajena al uniforme.
- Informar al jefe de turno las consignas y pendientes durante su turno.
- Reportar al visitante a la extensión que se indique para solicitar autorización para su ingreso, registrando el nombre de quien autoriza.
- Recibir a los visitantes, recabar los datos indispensables de la identificación oficial vigente, así como el área a la que ingresa y el motivo de la visita.
- Entregar al visitante, la identificación oficial vigente resguardada contra la devolución del gafete de la STPS al registrar la salida, concluida la visita.
- Registrar las entradas y salidas de visitantes mediante los paquetes Word, o cualquier otro que permita hacerlo de manera electrónica.
- En los edificios, registrar las entradas de visitantes y orientarlos dependiendo al trámite que va a realizar.

Nota: Estas actividades son con independencia de las consignas para cada uno de los puestos de servicio.

#### **V.I.4.- ACTIVIDADES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD "B"**

- Presentarse en su servicio debidamente aseados en su persona y con el uniforme completo y con anticipación para cubrir puntualmente su turno, asimismo, no deberá portar ningún adorno o prenda ajena al uniforme.
- Informar al relevo las consignas y pendientes durante su turno.

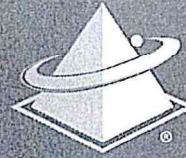
- En los casos de los inmuebles de la STPS Y PROFEDET, se deberá solicitar al personal adscrito que porte su credencial de identificación, solicitar que se registren los visitantes y orientarlos con respecto a la persona que visita.
- Informar por escrito al jefe de turno de sucesos extraños dentro de la STPS Y PROFEDET con copia al coordinador operativo a sus respectivos encargados.
- Conocer la ubicación de las alarmas, cuarto de bombas, subestación eléctrica, tomas de agua, tableros de apagado de luces, elevadores y equipos contra incendios.
- Revisar la salida de bienes muebles verificando físicamente los datos del bien indicado.
- Verificar la relación de los empleados, compañías o empresas contratadas para realizar algún trabajo los días sábados, domingos y días festivos, así como de las compañías o empresas contratadas para efectuar algún trabajo en especial.
- Recibir y revisar que el equipo de apoyo este completo y en buenas condiciones.
- Contar con los números telefónicos de emergencia y auxilio públicos.
- Acatar las consignas e indicaciones del jefe de turno, del coordinador operativo de los responsables del servicio por parte de la STPS, de su personal a su cargo.
- Prohibir estrictamente la entrada a vendedores ambulantes.
- Prohibir la introducción de bebidas alcohólicas, así como a la persona (trabajador o visitante) que muestre síntomas de intoxicación por cualquier sustancia.
- Permitir el acceso de los vehículos del personal o funcionarios que cuenten con la autorización, llevando un control y registro de los mismos.
- Dirigirse en todo momento con amabilidad ante la gente que solicite información y canalizarla al área correspondiente, previa autorización que para ello obtenga.
- Revisar las cajuelas e interiores de todos los vehículos antes de salir.

Para Nota: Estas actividades son con independencia de las consignas por cada uno de los puestos de servicio.

#### **V.I.5.- ACTIVIDADES DE LOS JEFES DE TURNO PARA LA STPS**

- Supervisar que no permanezcan persona no autorizadas en el interior de las casetas de vigilancia.
- Supervisar el registro de asistencia de los elementos asignados en los inmuebles.
- Verificar que los elementos se presenten a su servicio debidamente aseados en su persona y con anticipación para cubrir puntualmente su turno.
- Revisar al término del servicio las mochilas o maletas al propio personal que desmonta, evitando así cualquier robo, pérdida o extravío.
- Elaborar el parte informativo diariamente para entregar a la coordinación operativa manifestando las incidencias relevantes durante el servicio, entregando al relevo una relación de asuntos pendientes.
- Vigilar que el personal de seguridad permita el acceso de los vehículos del personal o funcionarios que cuenten con la autorización, llevando un control y registro de los mismos.
- Supervisar que los guardias de seguridad estén en sus puestos de vigilancia y no se distraigan con juegos y los teléfonos exclusivamente son una herramienta de trabajo.
- Verificar el estado físico de los elementos quienes deben presentarse sin haber ingerido bebidas embriagantes o sustancias tóxicas
- Efectuar cada dos horas rondines por los inmuebles con el objeto de detectar posibles sucesos extraños y verificar que las salidas de emergencia se encuentren totalmente despejadas, verificando que los elementos se encuentran en sus puestos y alertas.

En la línea de la seguridad



- Informar al coordinador operativo y a la Dirección de Administración de Servicios Generales de la STPS sobre la concentración de grupos sindicales u organizaciones sociales en las instalaciones, quien, en caso de ser procedente, darán instrucciones de cuantas personas deberán entrar y a qué hora; asimismo, deberá solicitar el nombre de o las personas y el motivo de la cita o entrevista.

Nota: Estas actividades son con independencia de las consignas por cada uno de los puestos de servicios.

#### V.I.6.- ACTIVIDADES DEL COORDINADOR OPERATIVO PARA LA STPS

- Supervisar el relevo de los diversos inmuebles para que se reporte a la Sede Central en caso de faltas y se realice sin retraso la cobertura correspondiente para no desproteger los servicios.
- Programar reuniones en el caso de la STPS con el personal encargada de la seguridad en sus inmuebles para integrar el grupo de trabajo e inculcarles respeto y atención para el buen desempeño del servicio.
- Reportar en forma inmediata las incidencias de cada uno de los inmuebles a la Dirección de Administración de Servicios Generales de esta STPS, vía telefónica y confirmar por escrito.
- Comunicar por escrito al personal instalado en cada puesto las consignas correspondientes y en su caso actualizarlas cuando por necesidades del servicio tengan que modificarse.
- Vigilar que se tomen las medidas disciplinarias necesarias cuando algún elemento cometa alguna falta.
- En caso de alguna manifestación y/o contingencia en cualquier inmueble de esta Secretaría dar aviso de inmediato a la Dirección de Administración de Servicios Generales para aplicar el procedimiento correspondiente.
- Verificar que el servicio se realice de manera eficaz y eficiente en cada uno de los inmuebles.
- Supervisar los servicios de cada uno de los inmuebles para constatar la aplicación de las consignas específicas en cada uno de ellos.
- Revisar las listas de asistencia contra el personal que se encuentra físicamente para constatar la presencia del personal según lo contratado.
- Coordinar las estrategias y acciones para la integración del personal de seguridad con los programas internos de protección civil a efecto de actuar de manera conjunta en caso de contingencia.
- Supervisar al personal de los inmuebles mediante recorridos, presentando informe de los sucesos o incidencias cada tercer día, apoyar en las emergencias y/o incidentes en todos los inmuebles.
- Permanecer en las puertas de acceso de las distintas sedes cuando se encuentren haciendo presencia y supervisión con la patrulla, vigilar el tránsito al arribo y salida de los funcionarios además auxiliar al personal.
- Tener contacto con los monitores y/o representantes de la Secretaría de Gobernación para solicitar información respecto a las posibles manifestaciones que se puedan presentar en las dependencias gubernamentales y que puedan dirigirse a la STPS.
- Revisar diariamente la información que los monitores proporcionen e integrar informe detallado de las posibles rutas y horarios (indicadores).
- Informar a las autoridades de la SPTS, horas y días en las que se presentaran las manifestaciones en los inmuebles.
- Dar aviso a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública Federal de la Ciudad de México sobre la manifestación que se presentará en los inmuebles de la STPS.

En la línea de la seguridad



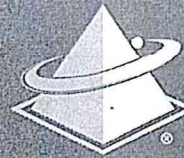
- Solicitar a las autoridades de la STPS, el apoyo del personal de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- En el caso de manifestaciones en la STPS, dar las facilidades e información que requiera el personal de la Secretaría de Seguridad Pública Federal para que elaboren la estrategia que consideren y solicitar datos del representante.
- Coordinarse con el Operativo respecto a las medidas que los elementos de seguridad y vigilancia de la STPS, deben tomar dentro de las instalaciones.
- Realizar un informe de los acontecimientos que se susciten antes, durante y después de las manifestaciones.
- Preparar información solicitada por la STPS relacionada con la prestación del servicio.
- Solicitar la documentación de cada nuevo elemento, verificando que se cumplan con lo solicitado (edad, estatura, seguro social, exámenes médicos, registros, capacitación, escolaridad, etc.).
- Solicitar a los jefes de turno o encargados de cada inmueble la asistencia de los elementos y conjuntamente con el coordinador operativo conciliar estas, dobletes y faltas. Quincenalmente se concilia con la empresa prestadora del servicio para proceder al pago del personal asignado a la STPS.
- Recoger las listas de asistencia de los inmuebles para conjuntar estas y preparar la información para la facturación mensual conjuntamente con la Dirección de Administración de Servicios Generales.
- Reportar a la empresa prestadora del servicio las vacantes que se vayan generando por bajas o por reportes de mala conducta de los elementos asignados a la STPS.
- Por la coordinación operativa, recibir, ordenar y archivar el parte de novedades y papelería de controles generados en la prestación del servicio (Registro de visitantes, pernocta de vehículos y autobuses, control vehicular, personal que se retira después de las 19:00 horas, control de acceso a empresas, estacionamiento, cierre de pisos y apagado de luces, control de acceso a empleados en días festivos y fines de semana) y entrega a la Dirección de Administración de Servicios Generales para su resguardo.
- Solicitar a los Jefes de Turno o encargados qué personal requiere que se le cambie el uniforme o accesorios (gas, tolete, forniture, cordón de mando, credencial) por desgaste o por mal uso, de manera que permanezcan en sus puestos de servicio presentables.
- Entregar equipo a los jefes de turno o encargados de los diferentes inmuebles, radios troncales, paraguas, impermeables, botas de hule, lámparas, detectores de metales, etc. y solicitar a la empresa prestadora del servicio en caso de reparación por desperfectos. Así también para la adecuada prestación del servicio, el licitante que resulte adjudicado proporcionará a sus elementos, los equipos de comunicación (antena y/o radio y/o teléfono celular) necesarios. Asimismo, el licitante adjudicado proporcionará 2 equipos de comunicación para la STPS y 2 para el INFONACOT, los cuales garanticen una adecuada coordinación y comunicación permanente, así como una cobertura amplia, dichos equipos pueden ser de cualquier tipo, siempre y cuando cumplan con las necesidades del servicio sin costo adicional para la convocante **(en apego a la junta de aclaraciones)**.

#### **V.I.7.- PROHIBICIONES EXPRESAS A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

Los elementos que presten sus servicios en las instalaciones de la STPS, Entidad y/o Órganos Desconcentrados, se abstendrán de:

- Descuidar su servicio con distracciones tales como lecturas, atención de asuntos personales, audiciones de radio o acciones que pongan en riesgo las actividades.
- Proporcionar cualquier tipo de información verbal o escrita a personas ajenas a la STPS.

En la línea de la seguridad



- No tener ninguna relación más allá de la laboral con los trabajadores de la STPS, personal externo que labore para la misma o visitantes.
- Esta estrictamente prohibido el aceptar dadas como puede ser dinero, obsequios y en general todo tipo de ofrecimientos, por lo que deberá incluirlo en el reporte en forma precisa y concisa.
- Queda estrictamente prohibido realizar labores domésticas, de carga o descarga o cualquier otra que distraiga a los elementos de su cometido y que este en desacuerdo y demérito del uniforme que portan, solo en caso fortuito y de fuerza mayor que indique la STPS.
- En los casos que se compruebe negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de alguno de los elementos de seguridad la STPS, solicitara por escrito el cambio correspondiente al prestador del servicio, quien se obliga y se compromete a ordenar de inmediato el retiro de dicho elemento del servicio, sin ninguna responsabilidad para la STPS y PROFEDET y cubrir su baja con otro elemento que cumpla con las consignas establecidas.

**PARA INFONACOT**

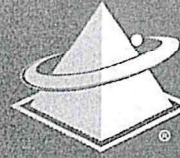
**V.II.- ESTADO DE FUERZA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFONACOT**

INMUEBLE	LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUESTO DEL ELEMENTO	CANTIDAD MINIMO	CANTIDAD MAXIMO	HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	DÍAS DE PRESTACION DEL SERVICIO
EDIFICIO SEDE	Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	Guardia 24X24 hrs. Caseta acceso Tuxpan	1	3	24X24 De 7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Domingo
		Guardias 5° piso	1	2	12X12 8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
		Guardia en Recepción Insurgentes	1	3	24X24 De 7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Viernes
		Jefe de Turno	1	1	24X24 De 7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Domingo

INMUEBLE	LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUESTO DEL ELEMENTO	CANTIDAD MINIMO	CANTIDAD MAXIMO	HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	DÍAS DE PRESTACION DEL SERVICIO
EDIFICIO SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA	Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.	Guardias 24X24 hrs.	1	3	24X24 De 7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Domingo
		Guardias en Recepción	1	3	12X12 8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
		Jefe de Turno	1	1	24X24 De 7:00 a 7:00 hrs.	Lunes a Domingo

INMUEBLE	LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PUESTO DEL ELEMENTO	CANTIDAD MINIMO	CANTIDAD MAXIMO	HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	DÍAS DE PRESTACION DEL SERVICIO
Molinos	Rebull Número 61, Local 3 entre Av. Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Delegación Benito Juárez Ciudad de México.	Guardias 12X12 hrs.	1	3	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
			0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado
Insurgentes	Insurgentes Sur 452,	Guardias	1	1	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes

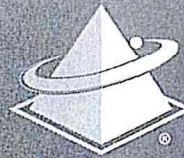
En la línea de la seguridad



	Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México	12X12 hrs.				
San Antonio Abad	San Antonio Abad No. 150, Col. Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Ciudad de México	Guardias 12X12 hrs.	1	3	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
			0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado
Tlalnepantla	Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho106-4, Col. Centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Guardias 12X12 hrs.	1	3	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
			0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado - Domingo
Vallejo	Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México	Guardias 12X12 hrs.	1	2	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
			0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado
Ecatepec	Av. Insurgentes No 102, Planta Baja, locales 8, 9, 10, y 11 (Gran Plaza) entre Encino y 3a. Cerrada de Isabel la Católica Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México.	Guardias 12X12 hrs.	1	1	8:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Viernes
			0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado
Congreso del Trabajo	Av. Ricardo Flores Magón No. 44 Col. Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Ciudad de México.	Guardias 12X12 hrs.	1	1	8:00 a 19:00 hrs.	Lunes a Viernes
			0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado
Añil	Av. Añil No 57, Planta Baja entre Río Churubusco y Resina Col. Granjas México C. P. 08400 Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.	Guardias 12X12 hrs.	1	2	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
			0	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado - Domingo
Chalco	Boulevard Cuauhtémoc, Mz 53 Lt 6, Local 2, Col. Emiliano Zapata, Chalco de Covarrubias, Estado de México, C.P. 56608	Guardias 12X12 hrs.	1	2	8:00 a 17:00 hrs.	Lunes a Sábado
Texcoco	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de	Guardias 12X12 hrs.	1	1	8:00 a 17:00 hrs.	Lunes a Sábado

*Handwritten signature and initials*

En la línea de la seguridad



	San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México					
Coapa	Av. Canal de Miramontes 328, Locales 27, 28, 29, 30, Coaplaza, Col. Villacoapa, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14390, Ciudad de México.	Guardias 12X12 hrs.	1	2	8:00 a 20:00 hrs.	Lunes a Viernes
			1	1	8:00 a 17:00 hrs.	Sábado
Mar Adriático	Avenida Mar Adriático No. 46 Col. Popotla, C.P. 11400	Guardias 24X24 hrs.	1	1	8:00 a 8:00 hrs.	Lunes a Domingo

Las direcciones de las sucursales metropolitanas son enunciativas, más no limitativas. En caso de algún cambio, se notificará al proveedor mediante oficio de acuerdo a las necesidades de INFONACOT.

PUESTO	MINIMO	MAXIMO
Guardias con turnos de 12X12 hrs.	14	34
Guardias con turnos de 24X24 hrs.	4	10
Jefe de Turno 24X24 hrs.	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>46</b>

La categoría jefes de turno y guardias de seguridad de 24 X 24 deberán ser distribuidos en dos turnos, de manera que un turno trabajará de 24 X 24 y el otro descansará y así sucesivamente. En el caso de los jefes de turno, guardias de 24 X 24, no podrán realizar dos turnos continuos.

Todas las categorías tendrán una tolerancia en la entrada de quince minutos y el licitante ganador una vez transcurrido ese tiempo tendrá 60 minutos para sustituirlo por elemento, en caso contrario se considerará falta y se aplicará la deductiva correspondiente.

El administrador del contrato podrá solicitar por correo electrónico al proveedor, la reubicación o sustitución del personal asignado a un inmueble, con tres días de anticipación. Por otra parte, el proveedor deberá informar de inmediato por correo electrónico al administrador del contrato cuando reubique o sustituya a sus elementos en cualquier momento por necesidades del servicio.

Al día hábil siguiente al acto de fallo el licitante ganador deberá entregar al administrador del contrato la plantilla de su personal con el que prestará el servicio a fin de darlo de alta para el registro biométrico de asistencia.

En el caso de que un elemento cubra a otro, este deberá estar en registro biométrico, para lo cual el licitante deberá contar con el personal máximo conforme a la PARTIDA 2

**V.II.- ESTADO DE FUERZA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFONACOT de este Anexo Técnico.**

Con la finalidad de eficientar los servicios de seguridad y vigilancia con el sistema de monitoreo implementado por la empresa que actualmente presta el servicio, una vez adjudicado el contrato se realizará dentro de los siguientes cinco días hábiles reunión de trabajo con el administrador del contrato para definir las directrices

necesarias encaminadas a la coordinación que deberá existir para optimizar los servicios y garantizar la debida seguridad a las instalaciones del INFONACOT.

#### VI.- PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

##### PARA AMBAS

El plazo para la suspensión del servicio será de 10 días naturales. Asimismo, la suspensión se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley (LAASSP) y 102 de su Reglamento.

#### VII.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

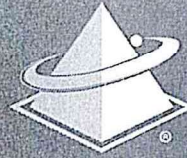
En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, la Secretaría aplicará al proveedor penas convencionales del 1% (uno por ciento) sobre el valor mensual del servicio, por cada día natural de atraso en el inicio del mismo, conforme a la fecha establecida en el anexo técnico hasta que materialmente se cumpla la obligación.

- En ningún caso la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

#### VIII.- DEDUCTIVAS

Se aplicarán las siguientes deductivas:

SUPUESTO	PORCENTAJE DE DEDUCTIVA	BASE DE CÁLCULO
Cuando algún elemento no se presente en su servicio con el uniforme completo y limpio, con gafete o credencial de identificación del proveedor y con el tiempo suficiente para cubrir puntualmente su turno.	1%	Por cada día natural, sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.
Cuando los elementos no se presenten en su servicio con el equipo completo (Gas lacrimógeno, medio de comunicación, porta gas, bastón retráctil, tolete, argolla de portación y forniture).	1%	Por cada día natural, sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.
Cuando los elementos estén con objetos distractores (Celular, periódico, televisión, etc.)	2%	Por cada día natural, sobre el monto total mensual de la facturación, antes de I.V.A.
Cuando los elementos presten el servicio por más de 24 horas consecutivas.	2%	Por cada día natural, sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.
En el caso de que los elementos no se presenten a laborar con la tolerancia en la entrada de quince minutos y el proveedor no sustituya a su personal en 60 minutos posteriores al tiempo de tolerancia.	0.5%	Sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.
Si el proveedor sustituye al elemento o si este se presenta entre el minuto 61 al 90.	1%	Sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.
Si el elemento se presenta al minuto 91 se considerará como inasistencia.	2%	Sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.
Cuando en caso de nuevos ingresos por rotación de personal no presenten actualizados desde el primer día de servicio los registros del CUIP de cada nuevo elemento.	2%	Sobre el monto total mensual de la facturación correspondiente, antes de I.V.A.



La acumulación de dichas deductivas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) del monto máximo antes de IVA, de conformidad con el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

#### IX.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA LA STPS.

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato respectivo, a nombre de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Boulevard Adolfo López Mateos 1968, Piso 5, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería de la Federación, lo cual no debe de confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento Legal.

PARA EL INFONACOT.

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza expedida por una institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato respectivo, a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sita en Avenida Insurgentes Sur 452, Piso 1, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, de acuerdo a lo que estipula la Tesorería de la Federación, lo cual no debe de confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de referencia.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la línea de la seguridad

El licitante que resulte adjudicado se compromete a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento Legal.

#### X.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

##### PARA LA STPS

El licitante, será el único responsable de los daños que la STPS sufra dentro de sus inmuebles señalados en los numerales IV (Especificaciones del Servicio) del presente documento, por parte de sus elementos de seguridad, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, para garantizar esto, el proveedor deberá presentar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de fallo, póliza de responsabilidad civil por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Boulevard Adolfo Lopez Mateos 1968, Col. Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, CP 01010, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. de lunes a viernes.

##### PARA EL INFONACOT

El licitante, será el único responsable de los daños que el INFONACOT sufran dentro de sus inmuebles señalados en los numerales IV (Especificaciones del Servicio) del presente documento, por parte de sus elementos de seguridad, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, para garantizar esto, el proveedor deberá presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de fallo, póliza de responsabilidad civil por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Insurgentes Sur 452 Piso 1, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06760, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. de lunes a viernes.

##### PARA AMBAS

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el licitante se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 5 días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño y en caso de no cumplir en el tiempo establecido, el mismo se descontará del pago de su facturación del mes inmediato posterior

#### XI.- MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO PARA LA STPS

Un monto mínimo de **\$5,842,004.00** (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 00/100 M. N.) y un máximo de **\$14,605,010.00** (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., con cargo a la partida No. 33801 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

#### XII.- MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO PARA INFONACOT

Un monto mínimo de **\$5,021,190.00** (CINCO MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) y un máximo de **\$7,258,410.00** (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., con cargo a la partida No. 33801 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

#### XIII.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En la línea de la seguridad

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por la STPS será la Lic. Gabriela Calzada Santana, Directora de Administración de Servicios Generales a través del Subdirector de Servicios Generales ubicados en Boulevard Adolfo López Mateos N° 1968 5 piso, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón C. P. 01010, Ciudad de México.

Para el INFONACOT, el administrador del contrato será el Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, ubicados en Avenida Insurgentes Sur N° 452, primer piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

Nota los contratos se elaborarán en forma individual uno para la STPS y otro para INFONACOT.

#### **XIV. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE POR PARTE DE LOS LICITANTES EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

a) El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá estar autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para capacitar personal en la modalidad de Vigilancia en inmuebles y custodia de bienes y valores (DC2 y DC5).

b) Documento vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana o Autoridad Estatal competente que acredite que cuenta con la autorización para prestar el servicio en alguna de las modalidades establecidas en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada, presentando el original del documento de autorización.

c) Constancia expedida en el presente ejercicio 2020 por la Dirección General de Seguridad Privada mediante el cual señale que el licitante participante no ha sido sancionado, amonestado o suspendido, en el ejercicio fiscal 2019 **(en apego a la junta de aclaraciones)**.

d) Documento que indique el estado de fuerza actual del PRESTADOR DEL SERVICIO expedido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, debiendo contener el número total de vehículos registrados ante la Dirección General de Seguridad Privada, equipo y elementos operativos, se aceptará que el documento haya sido emitido en el ejercicio 2019 **(en apego a la junta de aclaraciones)**.

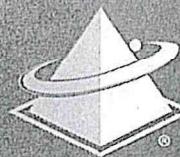
e) Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP), ordenadas alfabéticamente del personal con el cual prestará el servicio.

f) El licitante participante deberá presentar escrito en papel membretado de su representada en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometa a presentar los certificados médicos, toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos del personal que estará asignado al servicio, a más tardar 15 días hábiles contados a partir de la emisión del fallo **(en apego a la junta de aclaraciones)**. De la misma manera se establece que al fenecer el plazo establecido para su recepción, en el supuesto de no exhibirlos, se procederá a la rescisión del contrato **(en apego a la segunda y última junta de aclaraciones)**.

g) Serviseg, S.A. de C.V. en su momento envió mediante correo certificado a los reguladores estatales el aviso respecto de la autorización con la que se cuenta para prestar servicios de seguridad privada, mismo que se acredita con la copia de la factura emitida por Sepomex, así como el ticket que acredita los números de folio del envío de 32 piezas postales, dado que nuestra autorización para prestar servicios de seguridad privada es para todo el territorio nacional **(en apego a la junta de aclaraciones)**.

h) Acuse del oficio de solicitud de revalidación para prestar los servicios de seguridad privada, en el cual se hace del conocimiento a la autoridad que Serviseg, S.A. de C.V. no ha tenido cambios en la plantilla de





capacitadores registrados, acompañado del formato DC-5 del agente capacitador registrado **(en apego a la junta de aclaraciones)**.

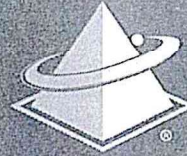
- i) Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que cuenta con los medios necesarios para capacitar a sus elementos por lo menos 3 veces al año.
- j) Currículum del PRESTADOR DEL SERVICIO que contenga los nombres de los clientes, domicilios y teléfonos, anexando al menos tres contratos que le haya sido adjudicado, debiendo adjuntar todo lo requerido en el Numeral XIV Documentación que deberá integrarse por parte de los licitantes en las propuestas técnicas, inciso j), Página 55 **(en apego a la junta de aclaraciones)**.
- k) Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que se apegará a las consignas establecidas por la Convocante.
- l) Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que pagará en un plazo no mayor a diez días hábiles, los deducibles de las pérdidas por robo sin violencia que se ocasionen a los bienes encontrados dentro de los inmuebles de la Dependencia, con independencia de las acciones administrativas o judiciales que correspondan.
- m) Modelo de gafete que portarán los elementos y demás personal a través de los cuales se prestará el servicio.
- n) Deberá presentar las constancias de habilidades laborales formato DC-3 (constancia de competencias o de habilidades laborales) con un curso determinado que englobe parte de los temas requeridos por la convocante **(en apego a la junta de aclaraciones)** para prestar el servicio de seguridad privada, sin menoscabo de que la convocante verifique de manera cualitativa el cumplimiento del requisito contenido en el Numeral XIV Documentación que deberá integrarse por parte de los licitantes en las propuestas técnicas, inciso n), Página 55 **(en apego a la junta de aclaraciones)**. Por lo anterior, Serviseg, S.A. de C.V. presenta constancias con cursos similares, sin que ello cambie el sentido del tema al curso solicitado por la propia convocante. Cabe señalar que la convocante determinará el cumplimiento a este requisito siempre y cuando de la simple lectura se pueda identificar que corresponde a los cursos solicitados por la convocante **(en apego a la segunda y última junta de aclaraciones)**.

Dado lo anterior, Serviseg, S.A. de C.V. considera la presentación de constancias DC-3 por el total de elementos requeridos para la STPS y para el INFONACOT como mínimo de 36 elementos **(en apego a la junta de aclaraciones)**, expedidas por los Capacitadores Externos e Internos siempre y cuando se encuentren registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social **(en apego a la junta de aclaraciones)** y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en las que se considera la presentación únicamente del 50% de cualquiera de los cursos en los siguientes rubros **(en apego a la junta de aclaraciones)**:

*Vigilancia en inmuebles, seguridad en instalaciones, control de accesos, combate de fuego mediante uso de extintores e hidrantes, inducción al servicio, utilización de instrumentos no letales, custodia de bienes y valores, protección civil, manejo de desastres naturales, contingencias, defensa personal, manejo de equipo especializado de protección, tareas y procedimientos de operación, patrullaje y rondines, manejo de sistemas y equipos de apoyo, primeros auxilios.*

Así también es importante mencionar que la convocante acepta nuestra propuesta, sin embargo, durante la vigencia del contrato respectivo podrá requerir en cualquier momento al licitante adjudicado dichas constancias de habilidades laborales **(en apego a la junta de aclaraciones)**.

- o) Derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19 el licitante participante podrá presentar el acuse DC-4 del ejercicio 2019, integrando en su propuesta técnica un escrito en el que se compromete a que



en caso de resultar adjudicado, una vez que quede sin efecto la suspensión de actividades presentará en un plazo no mayor a diez días hábiles, al administrador del contrato respectivo la documentación requerida en el Numeral XIV Documentación que deberá integrarse por parte de los licitantes en las propuestas técnicas, inciso o), Página 56, así como Anexo 9 del documento 8.15 (**en apego a la junta de aclaraciones**). De la misma manera se establece que al fenecer el plazo establecido para su recepción, en el supuesto de no exhibirlos, se procederá a la rescisión del contrato (**en apego a la segunda y última junta de aclaraciones**).

p) Reglamento interno de Serviseg, S.A. de C.V. registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje (**en apego a la junta de aclaraciones**).

q) Presentar la propuesta operativa del servicio, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica, operación y programa de supervisión planeado con el que pretenda ejecutar el servicio, así como de la transición para el inicio de operaciones.

r) Presentar recibos de nómina de 3 meses anteriores a la fecha de la licitación, los cuales deben corresponder al tota de la plantilla por la cual se está licitando, es decir 118 elementos (**en apego a la primera y segunda y última junta de aclaraciones**).

**EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS LICITANTES DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA.**

**NOTA: LA CONVOCANTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES Y EN EL CASO DE RESULTAR FALSA, SERÁ MOTIVO DE DAR CONOCIMIENTO AL OIC RESPECTIVO.**

\_\_\_\_\_  
Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García  
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del  
INFONACOT

**ATENTAMENTE  
SERVISEG S.A. DE C.V.  
SER940725D41**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CÉSAR EDUARDO FONSECA LIRA  
APODERADO LEGAL  
PROTESTO LO NECESARIO**

En la línea de la seguridad



**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CONTRATO No. FNCOT/LPN/CON/009/2020

## ANEXO 2

# PROPUESTA ECONÓMICA

Visto Bueno del Área Requirente \_\_\_\_\_

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, the initials 'AL', and several other marks.



Ciudad de México, a 23 de abril de 2020

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1968,  
QUINTO PISO, COLONIA LOS ALPES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CÓDIGO POSTAL 01010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

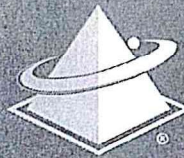
Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-014000999-E28-2020 para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", el que suscribe, Lic. César Eduardo Fonseca Lira, Apoderado Legal de la empresa SERVISEG, S.A. DE C.V., como muestra de la aceptación y entendimiento al presente proceso licitatorio y de conformidad con el Numeral III Propuestas, 3 Propuesta Económica; MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada presenta Propuesta Económica, misma que se considera en el Formato para Presentación de Propuesta Económica para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) (en apego a la junta de aclaraciones) y lo siguiente:

- Propuesta en papel membretado de Serviseg, S.A. de C.V., sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo Económico**,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, serán firmados por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga.
- Se señala el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, **con número y letra**, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor, desglosando en su caso, el descuento que estemos dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable; la Secretaría efectuará las retenciones que se causen con fundamento en las disposiciones fiscales aplicables.
- Será clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Se precisa en nuestra propuesta que los precios colizados para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del **contrato** para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que se ofertan deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación del servicio, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

ATENTAMENTE  
SERVISEG S.A. DE C.V.  
SER940725D41

LIC. CÉSAR EDUARDO FONSECA LIRA  
APODERADO LEGAL  
PROTESTO LO NECESARIO

En la línea de la seguridad



FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA  
PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
(en apego a la junta de aclaraciones)

CATEGORÍA DE LOS ELEMENTOS	NÚMERO DE ELEMENTOS	COSTO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO ANTES DE IVA	COSTO POR TOTAL N° DE ELEMENTOS DIARIO	COSTO MENSUAL POR EL TOTAL DE ELEMENTOS (30.4 DÍAS)
COORDINADORES	1	544.78	544.78	16,561.20
JEFES DE TURNO 24 X 24	10	454.35	4,543.53	138,123.29
GUARDIAS DE SEGURIDAD "B" 12 X 12	11	430.98	4,740.77	144,119.29
GUARDIAS DE SEGURIDAD "B" 24 X 24	50	430.98	21,548.94	655,087.66
	<b>72</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$31,378.02</b>	<b>\$953,891.44</b>
		<b>IVA</b>	<b>5,020.48</b>	<b>152,622.63</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$36,398.50</b>	<b>\$1,106,514.07</b>

**Precio unitario con número y letra:**

Coordinadores: \$544.78 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)

Jefes de Turno 24 X 24: \$454.35 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.)

Guardias de Seguridad "B" 12 x 12: \$430.98 (CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 98/100 M.N.)

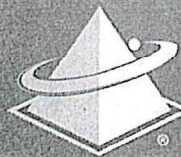
Guardias de Seguridad "B" 24 X 24: \$430.98 (CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 98/100 M.N.)

**Precio subtotal mensual con número y letra:** \$953,891.44 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)

**Precio total mensual con número y letra:** \$1,106,514.07 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 07/100 M.N.)

- Propuesta en papel membretado de Serviseg, S.A. de C.V., sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al Anexo Económico,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, se encuentran firmados por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga.
- Se señala el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor, desglosando en su caso, el descuento que estemos dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable; la Secretaría efectuará las retenciones que se causen con fundamento en las disposiciones fiscales aplicables.
- Es clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica en lo referente a la descripción de los servicios.

En la línea de la seguridad

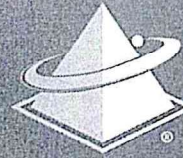


- Los precios cotizados para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Los precios que se ofertan deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación del servicio, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

ATENTAMENTE  
SERVISEG S.A. DE C.V.  
SER040725D41

LIC. CÉSAR EDUARDO FONSECA LIRA  
APODERADO LEGAL  
PROTESTO LO NECESARIO

En la línea de la seguridad



PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
(INFONACOT)  
(en apego a la junta de aclaraciones)

CATEGORÍA DE LOS ELEMENTOS	NÚMERO DE ELEMENTOS MINIMO	COSTO UNITARIO DIARIO POR ELEMENTO ANTES DE IVA	COSTO POR TOTAL N° DE ELEMENTOS DIARIO	COSTO MENSUAL POR EL TOTAL DE ELEMENTOS (30.4 DÍAS)
JEFES DE TURNO 24 X 24	2	454.35	908.71	27,624.66
GUARDIAS DE SEGURIDAD "B" 12 X 12	14	430.98	6,033.70	183,424.55
GUARDIAS DE SEGURIDAD "B" 24 X 24	4	430.98	1,723.91	52,407.01
	20	<b>SUBTOTAL</b>	\$8,666.34	\$ 263,456.22
		<b>IVA</b>	1,386.61	42,152.99
		<b>TOTAL</b>	\$10,052.95	\$305,609.21

**Precio unitario con número y letra:**

Jefes de turno 24 X 24: \$454.35 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.)

Guardias de Seguridad "B" 12 X 12: \$430.98 (CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 98/100 M.N.)

Guardias de Seguridad "B" 24 X 24: \$430.98 (CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 98/100 M.N.)

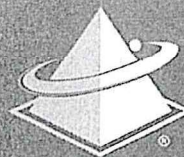
**Precio subtotal mensual con número y letra:** \$263,456.22 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)

**Precio total mensual con número y letra:** \$305,609.21 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 21/100 M.N.)

- Propuesta en papel membretado de Serviseg, S.A. de C.V., sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo Económico**.
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, se encuentran firmados por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga.
- Se señala el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, **con número y letra**, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor, desglosando en su caso, el descuento que estemos dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable; la Secretaría efectuará las retenciones que se causen con fundamento en las disposiciones fiscales aplicables.
- Es clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica en lo referente a la descripción de los servicios.
- Los precios cotizados para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, serán fijos, **sin escalación**, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del **contrato** para el caso del licitante que resulte adjudicado.

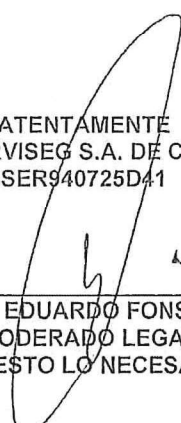
En la línea de la seguridad





- Los precios que se ofertan deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación del servicio, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

ATENTAMENTE  
SERVISEG S.A. DE C.V.  
SER940725D41

  
LIC. CÉSAR EDUARDO FONSECA LIRA  
APODERADO LEGAL  
PROTESTO LO NECESARIO

En la línea de la seguridad

